



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Práctica actual de prestación y financiación, así como déficits existentes, de asistencia técnica y servicios de fomento de la capacidad a nivel de todo el sistema destinados a ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos. En esa resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que preparase un informe en el que se analizase la práctica actual de prestación y financiación, así como los déficits existentes, de asistencia técnica y servicios de fomento de la capacidad a nivel de todo el sistema destinados a ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos y que formulase recomendaciones para mejorar y ampliar esa prestación y financiación con miras a aumentar la resiliencia de los países. El informe se centra en la correlación entre el compromiso de una sociedad con los derechos humanos y su disfrute y su resiliencia ante las crisis. En él se destaca la necesidad de integrar los derechos humanos en el análisis y la programación comunes de las Naciones Unidas; reforzar los efectos sinérgicos entre las Naciones Unidas y sus asociados; y aumentar los recursos y los conocimientos especializados que se destinan a los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos. En esa resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que preparase, para su examen en su 49º período de sesiones, un informe en el que se analizase la práctica actual de prestación y financiación, así como los déficits existentes, de asistencia técnica y servicios de fomento de la capacidad a nivel de todo el sistema destinados a ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y que formulase recomendaciones para mejorar y ampliar esa prestación y financiación con miras a aumentar la resiliencia de los países.

2. El informe se basa en las consultas organizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con sus contrapartes de las Naciones Unidas.

II. Importancia de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en el aumento de la resiliencia de los países

3. En el contexto del estudio de los ecosistemas, la “resiliencia” se refiere a la capacidad de absorción, adaptación y transformación en respuesta a las amenazas¹. En el marco analítico sobre el riesgo y la resiliencia elaborado en 2017 por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación se define de la resiliencia como “la capacidad de prevención, resistencia, absorción, adaptación, respuesta y recuperación positiva, eficiente y eficaz que tienen las personas, los hogares, las comunidades, las ciudades, las instituciones, los sistemas y las sociedades para hacer frente a riesgos muy diversos sin dejar de funcionar a un nivel aceptable y sin comprometer las perspectivas a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, paz y seguridad, derechos humanos y bienestar para todos”².

4. Esa comprensión más amplia de la resiliencia refleja la idea de “prevención adelantada” que se esbozaba en el informe de los relatores designados en virtud de la resolución 38/18 del Consejo de Derechos Humanos, al que respondía la resolución 45/31³. Como concepto, la prevención adelantada tiene como objetivo identificar las causas profundas de las crisis, abordar las violaciones sistémicas de los derechos humanos y reducir a largo plazo la probabilidad de que se produzcan.

5. Abordar las causas profundas es una parte importante del concepto de sostenimiento de la paz adoptado por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad⁴. En consecuencia, el Secretario General ha establecido una visión y sistemas y capacidades comunes a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo coherente y adecuado a los Estados Miembros en su esfuerzo por sostener la paz y construir naciones resilientes y prósperas, en consonancia con sus compromisos de no dejar a nadie atrás⁵. En este contexto, los derechos humanos se identificaron como un “fundamento esencial” para sostener la paz y como un instrumento para ayudar a identificar las causas profundas y las respuestas al conflicto. El Secretario General también pidió que los pilares de paz y seguridad y desarrollo de las Naciones Unidas utilizaran mejor los mecanismos de derechos humanos existentes y sus recomendaciones en apoyo de los Estados miembros⁶.

6. En la iniciativa “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, presentada en febrero de 2020, el Secretario General subrayó la correlación entre el compromiso de una sociedad con los derechos humanos u su disfrute y

¹ Véase, por ejemplo, <https://www.oecd.org/dac/Resilience%20Systems%20Analysis%20FINAL.pdf>.

² CEB/2017/6, anexo III, apéndice.

³ A/HRC/43/37.

⁴ Resolución 70/262 de la Asamblea General y resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad.

⁵ A/72/707-S/2018/43, párr. 5.

⁶ *Ibid.*, párr. 21.

su resiliencia ante las crisis. El mismo enfoque puede encontrarse en su informe titulado Nuestra Agenda Común⁷, que la Asamblea General acogió con beneplácito en noviembre de 2021⁸, en el que los derechos humanos se sitúan en el centro de un “contrato social renovado” con el que se trata de restablecer la relación entre las personas y las instituciones destinadas a servir las abordando las desigualdades y la exclusión y creando confianza y cohesión social. Tanto en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos como en Nuestra Agenda Común, los derechos humanos se presentan como instrumentos para la resolución de problemas y como puntos de referencia para el diseño y la ejecución de los programas de las Naciones Unidas, la asistencia para el desarrollo y las iniciativas de prevención de crisis.

7. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha demostrado en la práctica la interrelación entre los derechos humanos y las medidas encaminadas a aumentar la resiliencia. La crisis sanitaria a nivel mundial se tradujo rápidamente en crisis económicas, sociales y de derechos humanos. Ha exacerbado la vulnerabilidad de las personas que ya se habían quedado atrás en la sociedad y ha puesto de manifiesto las profundas desigualdades económicas y sociales y la insuficiencia de los sistemas de salud y protección social, que requieren no solo una atención urgente, sino también una respuesta a largo plazo firmemente asentada en los derechos humanos⁹. Con ese telón de fondo, la Asamblea General, en su resolución 75/233, exhortó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que trabajaran con miras a reconstruir para mejorar y para lograr una recuperación sostenible y resiliente centrada en las personas, sensible a las cuestiones de género y respetuosa con los derechos humanos. En las recientemente adoptadas Directrices Comunes de las Naciones Unidas para Apoyar la Creación de Sociedades Resilientes¹⁰ se subraya el hecho de que el fomento de la resiliencia requiere un enfoque unificador que trascienda los pilares humanitario, de desarrollo, de derechos humanos y de paz y seguridad y guíe el diseño y la aplicación de programas integrados y eficaces en función del costo para reducir los múltiples riesgos y prevenir las crisis.

8. Los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos son fundamentales para fomentar la resiliencia. Las Naciones Unidas ofrecen una variedad de programas de apoyo y fomento de la capacidad encaminados a abordar las necesidades específicas de grupos concretos, como queda claro en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y en Nuestra Agenda Común. Entre ellos se encuentran la educación en derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y de los marcos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y del estado de derecho, el apoyo a los procesos de justicia de transición, las medidas para salvaguardar el espacio cívico, las medidas para atajar la corrupción y reducir las desigualdades económicas y los programas destinados a proteger y empoderar a los grupos vulnerables para que reclamen sus derechos, en particular las mujeres y las niñas, los niños, los jóvenes, los refugiados y los migrantes, las personas económicamente desfavorecidas, las personas con discapacidad, las minorías, los pueblos indígenas y las personas del colectivo LGBTIQ+.

9. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos ha identificado siete componentes para el desarrollo de programas sólidos de asistencia técnica: a) la importancia de cimentar la cooperación técnica en la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, incluidos tanto los aspectos de protección como los de promoción; b) la importancia fundamental de construir y fortalecer los marcos e instituciones nacionales en la esfera de los derechos humanos a través de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento; c) el apoyo necesario para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos; d) la importancia de reflejar y apoyar los objetivos nacionales de desarrollo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; e) la importancia fundamental de la asociación con todas las entidades sobre el terreno; f) la necesidad de garantizar la más amplia participación posible en el diseño y la ejecución de los programas de cooperación técnica; y g) la necesaria integración de los derechos

⁷ A/75/982.

⁸ A/76/L.8/Rev.1.

⁹ Véase <https://www.un.org/victimsofterrorism/fr/node/5814>.

¹⁰ Véase <https://unsdg.un.org/fr/node/71673>.

humanos en los programas y operaciones de las Naciones Unidas en cada país y en cada región¹¹. La pandemia de COVID-19 ha servido para ilustrar al menos uno de esos principios: la importancia de cimentar la cooperación técnica en la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, ya que se ha comprobado que proteger los derechos económicos y sociales es tan importante como proteger los derechos civiles y políticos¹². Los sistemas de cobertura sanitaria universal, por ejemplo, fortalecen la capacidad de los países para contener una amenaza a la salud pública, al igual que lo hacen los sistemas de seguridad y protección social, la igualdad de género, los derechos laborales, los sistemas educativos bien dotados de recursos y capaces de pasar rápidamente a la enseñanza a distancia, y el acceso a la información y a Internet.

10. En el diseño y la ejecución de esos programas también se debería recabar la participación más amplia posible de todos los sectores de la sociedad. Deben buscarse además asociaciones sobre el terreno, y la cooperación técnica en materia de derechos humanos debe integrarse en la labor de todos los programas de las Naciones Unidas. Los programas de cooperación también deberían reflejar los objetivos nacionales de desarrollo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyarse en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, cuyo impacto y función preventiva se han puesto de relieve en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos del Secretario General y en los últimos informes presentados al Consejo¹³.

III. Importancia de la integración de los derechos humanos en el análisis y la programación comunes de las Naciones Unidas

11. Para ser eficaces, los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos deben basarse en un análisis previo destinado a comprender los contextos en los que está previsto que se apliquen dichos programas y a evaluar las necesidades que surgen en ellos.

12. Cuando se produce una crisis humanitaria, el análisis de los derechos humanos se lleva a cabo a través de evaluaciones de las necesidades humanitarias que proporcionan una base de referencia para la planificación estratégica. Esas evaluaciones se llevan a cabo en coordinación con todos los actores humanitarios, y el ACNUDH suele participar en el proceso. Con las evaluaciones se obtiene, dos veces al año, un panorama de las necesidades humanitarias. Las directrices recientemente actualizadas indican que los panoramas de las necesidades humanitarias deben incluir evaluaciones de riesgo relacionadas con las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos para identificar mejor las necesidades de protección de las poblaciones afectadas¹⁴.

13. En el contexto de las crisis de refugiados, los planes de respuesta se elaboran bajo la dirección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Esos planes de respuesta también se basan en la evaluación de las necesidades para las emergencias de los refugiados que se prevé que se incorporen a los requisitos y preocupaciones relacionados con los derechos humanos. A ese respecto, en noviembre de 2020, en su Estrategia de Compromiso con los Derechos Humanos, el ACNUR reconoció que una mayor cooperación con las contrapartes en la esfera de los derechos humanos, especialmente a través de la planificación y programación coordinadas, había dado resultados positivos en materia de protección¹⁵.

¹¹ Véase <https://www.ohchr.org/EN/Countries/VFTC/Pages/ReportFund.aspx>.

¹² Véase <https://www.un.org/victimsofterrorism/fr/node/5814>.

¹³ Véase, en particular, A/HRC/43/37 y A/HRC/48/21.

¹⁴ Véase <https://assessments.hpc.tools/km/2021-humanitarian-needs-overview-annotated-template>.

¹⁵ Véase <https://www.unhcr.org/protection/operations/5fb681264/unhcrs-human-rights-engagement-strategy-2020-2023.html>.

14. En contextos de desarrollo, en la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas dispuesta por la Asamblea¹⁶ General se prevé una nueva generación del análisis común de los países que constituye la base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como principal instrumento de planificación y programación al nivel de los países. En abril de 2019, el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas publicó unas directrices dirigidas a los equipos en los países para ayudarlos a elaborar los Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible¹⁷. En las directrices se establece que esos marcos se regirán por seis principios básicos que deben aplicarse de manera integrada. Esos principios, que se describen a continuación, son: no dejar a nadie atrás, el enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, la resiliencia, la sostenibilidad y la rendición de cuentas. Todos esos principios se sustentan en los derechos humanos:

a) El principio de no dejar a nadie atrás es el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su aplicación requiere un análisis basado en los derechos humanos de la discriminación por razón de género, la desigualdad espacial y otras privaciones, desventajas y discriminaciones, directas e indirectas, de carácter múltiple, su interseccionalidad y cómo favorecen la exclusión. Para ello, el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas publicó en 2019 unas directrices sobre cómo operacionalizar el principio de no dejar a nadie atrás¹⁸;

b) El enfoque basado en los derechos humanos ha sido reconocido como uno de los principales principios rectores de la programación común de las Naciones Unidas desde su aprobación por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2003¹⁹. Desde entonces, muchas entidades de las Naciones Unidas han elaborado directrices para su aplicación en los programas de desarrollo, entre ellas el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUDH²⁰, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud (OMS). La aplicación del enfoque basado en los derechos humanos y, en general, la integración de los derechos humanos en los marcos de cooperación, está siendo objeto de revisión por un grupo de trabajo interinstitucional dirigido por el ACNUDH. Los resultados de la revisión se harán públicos en 2022;

c) En consonancia con los requisitos mínimos acordados en 2018 por el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas²¹, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer exigen que los equipos de las Naciones Unidas en los países, al participar en la programación común, evalúen la forma en que los países interesados cumplen los requisitos internacionales en materia de derechos humanos en relación con el género, empezando por los que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El énfasis en la lucha contra la discriminación por motivos de género garantiza que los marcos de cooperación respondan al objetivo de la igualdad de género establecido en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y en Nuestra Agenda Común. En 2021, en el marco del llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, se elaboró una lista de comprobación sobre el desmantelamiento de las leyes discriminatorias por razón de género para que los equipos de las Naciones Unidas en los países pudieran identificar los obstáculos existentes en los marcos jurídicos nacionales y las medidas que podrían adoptarse al respecto;

¹⁶ Véase la resolución 72/279 de la Asamblea General.

¹⁷ Véase <https://unsdg.un.org/resources/united-nations-sustainable-development-cooperation-framework-guidance>.

¹⁸ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/Interim-Draft-Operational-Guide-on-LNOB-for-UNCTs.pdf>.

¹⁹ Véase <https://unsdg.un.org/resources/human-rights-based-approach-development-cooperation-towards-common-understanding-among-un>.

²⁰ Véase <https://unsdg.un.org/resources/frequently-asked-questions-human-rights-based-approach-development-cooperation>.

²¹ Véase https://unsdg.un.org/sites/default/files/UNCT-SWAP_Gender-report_Web.pdf.

d) La resiliencia es un principio clave de análisis y programación que el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas reconoce como hilo conductor en los tres pilares de las Naciones Unidas: derechos humanos, paz y seguridad, y desarrollo. En ese sentido, en las Directrices Comunes de las Naciones Unidas para Apoyar la Creación de Sociedades Resilientes la resiliencia se considera un medio para reducir los riesgos, incluidos los asociados a los peligros naturales y los provocados por el hombre, los conflictos violentos, las epidemias y pandemias, los sistemas financieros y las fluctuaciones de los precios de los alimentos. En las Directrices se identifican numerosos factores de riesgo: la pobreza, el cambio climático, la desigualdad, la discriminación y la exclusión, el extremismo, las presiones demográficas, la urbanización no planificada, la degradación de los ecosistemas, la debilidad de las instituciones y la disminución del respeto a los derechos humanos. Se establecen ocho principios para aumentar la resiliencia: i) no dejar a nadie atrás y llegar a los más necesitados y en mayor riesgo de una manera sensible a las cuestiones de género; ii) garantizar la igualdad, la no discriminación y el enfoque basado en los derechos humanos; iii) responsabilizarse de la búsqueda de asociaciones inclusivas; iv) no hacer daño; v) adoptar y comprometerse a largo plazo con un enfoque flexible, pero estratégico; vi) buscar enfoques específicos y elaborados a medida para cada contexto; vii) actuar con prontitud para prevenir o mitigar las crisis; y viii) aprovechar las capacidades locales y nacionales para promover el sentimiento de pertenencia y el liderazgo. En las Directrices también se fomentan las soluciones conjuntas y los resultados colectivos que permiten aprovechar las ventajas comparativas de las intervenciones en los ámbitos humanitario, de paz y seguridad, de desarrollo y de derechos humanos;

e) El requisito de sostenibilidad responde, por su parte, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para garantizar la protección duradera del planeta y sus recursos naturales y culturales, favoreciendo un crecimiento económico inclusivo y sostenido, poniendo fin a la pobreza en todas sus dimensiones y mejorando el bienestar humano. Para que esa ambición se haga realidad serán fundamentales el respeto y el cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales;

f) Se espera que los marcos de cooperación fortalezcan la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el apoyo colectivo que presta a los países en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La aplicación del principio de rendición de cuentas exige la alineación de los programas de las Naciones Unidas con las prioridades nacionales y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para supervisar e informar sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También requiere el desarrollo y el uso de datos desglosados de calidad, accesibles, puntuales y fiables que contribuyan a la programación de las Naciones Unidas. Para ello, el ACNUDH ha publicado una nota de orientación sobre un enfoque de los datos basado en los derechos humanos en la que se esbozan seis principios para la recopilación de datos: i) participación en el proceso de recopilación de datos, especialmente por parte de los marginados; ii) desglose de los datos para evitar la discriminación por razón de sexo, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual o religión; iii) una autoidentificación que no contribuya a la discriminación contra los grupos vulnerables; iv) transparencia en el proceso de recopilación de datos; v) privacidad de los encuestados y mantenimiento de la confidencialidad de sus datos personales; y vi) responsabilidad en la recopilación y el uso de los datos²². Además, el ACNUDH contribuye al equipo de tareas sobre de datos e informes del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que presta asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la utilización de los datos en el análisis y la programación comunes.

15. Un enfoque del análisis y la programación comunes basado en los derechos humanos también debería contemplar una amplia participación. En las normas mínimas comunes para la participación de múltiples interesados en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo²³, publicadas en 2020, se alienta a los equipos en los países a que elaboren un listado de las partes interesadas a las que conviene consultar durante el proceso de análisis y programación comunes. Entre ellas se encuentran: las organizaciones de la sociedad civil,

²² Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf>.

²³ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-05/UNSDG-Common-Minimum-Standards-for-Multi-Stakeholder.pdf>.

los defensores de los derechos humanos, los gobiernos locales, los parlamentarios, las organizaciones de trabajadores, las organizaciones empresariales y de empleadores, y las organizaciones de investigación y el mundo académico. El mismo requisito de participación puede encontrarse en la programación humanitaria, donde se anima a las autoridades locales y nacionales, a la sociedad civil y a las comunidades afectadas, entre otros, a que participen en el desarrollo del panorama de necesidades humanitarias.

16. La integración de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos en el análisis y la programación comunes de las Naciones Unidas también contribuye a satisfacer el requisito de la participación, ya que esas recomendaciones son, en gran medida, el resultado del diálogo con los Estados y la sociedad civil. Tal es el caso del proceso de examen periódico universal, en el que las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos han participado siempre y para cuyo éxito han demostrado ser esenciales²⁴. Además, los Estados objeto de examen suelen colaborar con los ministerios pertinentes, los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento (cuando existen) y otras partes interesadas antes de tomar una decisión final sobre las recomendaciones recibidas. Del mismo modo, durante las visitas a los países, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales mantienen amplias consultas antes de formular las recomendaciones, mientras que los exámenes de los órganos de los tratados se basan no solo en los informes de los países, sino también en las exposiciones realizadas por otras partes interesadas y en los diálogos con los Estados en cuestión.

17. En términos más generales, un enfoque del análisis y la programación comunes basado en los derechos humanos requiere integrar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos en el proceso de planificación. En Nuestra Agenda Común, el Secretario General pidió que se hiciera un mayor uso del sistema de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los órganos de los tratados y los procedimientos especiales. En los análisis comunes de los países se deberían utilizar las evaluaciones realizadas por los mecanismos de derechos humanos sobre los problemas del país en cuestión, mientras que los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible deberían incluir iniciativas y programas encaminados a apoyar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos. El Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ha elaborado directrices sobre el fortalecimiento del compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos²⁵. En 2020, el ACNUDH, en coordinación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras entidades de las Naciones Unidas, elaboró unas directrices prácticas sobre la participación de las Naciones Unidas en los países para apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por los Estados Miembros²⁶.

18. El enfoque de la programación basado en los derechos humanos puede encontrarse en los planes de respuesta preparados por los equipos de las Naciones Unidas en los países para hacer frente a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19²⁷. En particular, en ese marco figura la recomendación de que los equipos en los países evalúen el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos humanos y la medida en que las respuestas respetan esos derechos. A tal efecto, el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas ha publicado un conjunto de diez indicadores clave para supervisar y evaluar las repercusiones de la crisis del COVID-19 en los derechos humanos, incluidas las repercusiones socioeconómicas y los aspectos relacionados con el imperativo de no dejar a nadie atrás. El ACNUDH, junto con la Oficina de Coordinación del Desarrollo y el PNUD, también proporcionó orientación a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre cómo incorporar el enfoque basado en los

²⁴ Véase https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/upr_info_cso_compendium_en.pdf.

²⁵ Véase <https://unsdg.un.org/2030-agenda/strengthening-international-human-rights>.

²⁶ Véase https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_Practical_Guidance.pdf.

²⁷ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/UN-Framework-for-the-immediate-socio-economic-response-to-COVID-19.pdf>.

derechos humanos en los planes de respuesta socioeconómica²⁸. Además, como miembro del equipo de tareas para no dejar a nadie atrás del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el ACNUDH ha coordinado un examen de los derechos humanos en relación con un centenar de planes de respuesta socioeconómica en todo el mundo. Ese examen, como se expone a continuación, reveló importantes deficiencias en la integración de los derechos humanos en los planes.

19. Desde el estallido de la pandemia de COVID-19, los mecanismos de derechos humanos han venido instando a los Estados a que respeten los derechos humanos en su respuesta a la pandemia. Han emitido directrices y recomendaciones, especialmente a través de notas informativas, declaraciones y comunicados de prensa. Las medidas adoptadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales se han recopilado en una página web específica²⁹, mientras que los órganos de los tratados han facilitado una recopilación de declaraciones emitidas en el contexto de la pandemia de COVID-19³⁰. El ACNUDH también publicó un conjunto de instrumentos sobre perspectivas y jurisprudencia del derecho de los tratados de derechos humanos en el contexto de la COVID-19³¹, además de su propio análisis de las dimensiones de derechos humanos de la pandemia de la COVID-19³².

IV. Necesidad de fortalecer los efectos sinérgicos y las asociaciones

A. Sinergias entre los pilares de las Naciones Unidas

Derechos humanos y desarrollo

20. A nivel conceptual, el nexo entre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se puso de manifiesto en la declaración política adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2019 en Nueva York, junto con la centralidad del principio de no dejar a nadie atrás³³. En ese sentido, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una serie de resoluciones sobre la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁴ que dieron lugar a la organización de tres reuniones entre períodos de sesiones en las que se recomendó a los Estados Miembros y demás partes interesadas que hicieran un mayor uso de los resultados del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de los tratados y los procedimientos especiales para orientar la planificación, el seguimiento y la presentación de informes sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El hecho de que en el Índice Universal de Derechos Humanos³⁵ se vinculen ahora las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituye un paso importante en esa dirección. Las cartas que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envía a los ministros de asuntos exteriores tras el examen periódico universal incluyen una matriz de recomendaciones agrupadas temáticamente y vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ACNUDH también está desarrollando una plataforma en línea destinada a evaluar el nivel de aceptación, intención y compromiso de los países con la aplicación de las normas de derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

²⁸ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/Checklist_HR-Based_Approach_Socio-Economic_Country_Responses_COVID-19.pdf.

²⁹ Véase <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx>.

³⁰ Véase https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/External_TB_statements_COVID19.pdf.

³¹ Véase https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/HRTB_toolkit_COVID_19.pdf.

³² Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx>.

³³ A/HLPF/2019/L.1.

³⁴ Resoluciones 37/24 y 43/19 del Consejo de Derechos Humanos.

³⁵ Véase <https://uhri.ohchr.org/en/>.

21. En la práctica, el establecimiento en 2011 del fondo fiduciario de donantes múltiples del mecanismo de transversalización de los derechos humanos³⁶ (denominado actualmente Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos) constituyó un paso fundamental para reforzar los efectos sinérgicos entre los pilares de los derechos humanos y del desarrollo. El Fondo ha prestado apoyo a los organismos de las Naciones Unidas y a los equipos en los países en su labor de incorporación de los derechos humanos y el fortalecimiento de unas respuestas coherentes y coordinadas a las necesidades nacionales de asistencia técnica y fomento de la capacidad, en particular mediante la incorporación de asesores de derechos humanos en las oficinas de los coordinadores residentes. Desde 2011, los asesores de derechos humanos vienen prestando asistencia técnica en los países sobre la incorporación de los derechos humanos en los análisis comunes y los programas de desarrollo en algunos países. También han proporcionado orientación sobre cómo participar en los mecanismos de derechos humanos y establecer mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento. Han apoyado activamente el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. En los últimos dos años, los asesores de derechos humanos han prestado asistencia a los equipos en los países acerca de la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos en las respuestas a la COVID-19. También han asesorado sobre la integración de los principios de derechos humanos: el no dejar a nadie atrás, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los análisis del impacto humanitario y socioeconómico y en los planes de respuesta³⁷.

Derechos humanos y paz y seguridad

22. La correlación entre los derechos humanos y la paz ha sido reconocida desde hace tiempo, como lo demuestra la inclusión constante por parte del Consejo de Seguridad de firmes mandatos de derechos humanos para las misiones de paz. En 2011, el ACNUDH elaboró con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la División de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno una política conjunta sobre la integración de los derechos humanos en las operaciones de paz y las misiones políticas. En ese contexto, el ACNUDH elabora una metodología, actividades de formación y directrices en materia de derechos humanos para los componentes de derechos humanos de las misiones de paz y trabaja para integrar los derechos humanos en las políticas de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El ACNUDH también utiliza recursos extrapresupuestarios, obtenidos a través de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, para financiar actividades de cooperación técnica en materia de derechos humanos y gastos de personal basados en proyectos en algunas misiones de paz. En 2021, se desplegaron funcionarios expertos en derechos humanos de contratación nacional e internacional en 13 misiones de paz de las Naciones Unidas³⁸. El trabajo en materia de derechos humanos en medio de las operaciones de paz ayuda a centrar la misión en la preparación del terreno para la transición que ha de tener lugar hacia un retorno a la paz y el desarrollo sostenibles después del conflicto. El fomento de la capacidad en materia de derechos humanos durante las transiciones y después de ellas puede contribuir a fortalecer la resiliencia y a reducir las posibilidades de que se produzca una vuelta al conflicto y la violencia.

23. En el marco del Programa Conjunto sobre el Fomento de las Capacidades Nacionales para la Prevención de Conflictos del PNUD y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz se apoya el despliegue de asesores de paz y desarrollo en muchas de las oficinas de coordinadores residentes para proporcionar apoyo analítico y técnico en materia de prevención y fomento de la resiliencia³⁹. Los 108 asesores de paz y desarrollo

³⁶ En diciembre de 2019, el nombre del fondo se cambió, por motivos de imagen, por el de Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos.

³⁷ Véase <https://mptf.undp.org/factsheet/fund/HRM00>.

³⁸ En Asia Central y en África Occidental, en el Afganistán, Haití, el Irak, Libia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur, así como en Kosovo. Las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

³⁹ Véase <https://dppa.un.org/en/peace-and-development-advisors-joint-undp-dppa-programme-building-national-capacities-conflict>.

desplegados en todo el mundo en 2021 trabajaron a menudo junto a los asesores de derechos humanos con un efecto positivo, ayudando a cimentar los vínculos entre el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos y la prevención.

24. Desde 2008, el PNUD ejecuta su Programa Mundial de Fortalecimiento del Estado de Derecho y los Derechos Humanos para el Sostenimiento de la Paz y el Fomento del Desarrollo⁴⁰. Presente en casi 40 países afectados por crisis, el Programa Mundial presta apoyo al Punto Focal Mundial de las Naciones Unidas para el Estado de Derecho, una plataforma establecida en 2012 por el Secretario General para promover la prestación de asistencia relativa al estado de derecho para abordar y prevenir los conflictos violentos, proteger los derechos humanos y restablecer la justicia y la seguridad para las personas afectadas por los conflictos. Copresidido por el PNUD y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Punto Focal Mundial reúne a entidades como la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el ACNUDH, el ACNUR, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) para diseñar y ejecutar conjuntamente proyectos sobre el estado de derecho y los derechos humanos. En junio de 2021 estaba presente en 23 Estados y territorios⁴¹.

25. La adopción en 2016 por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de sendas resoluciones sobre el mantenimiento de la paz y los posteriores informes del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz⁴² han afianzado el reconocimiento de que el marco internacional de derechos humanos constituye una base fundamental para el sostenimiento de la paz. En el contexto de la revisión de la arquitectura de la consolidación de la paz en 2020, el ACNUDH elaboró una serie de documentos temáticos en los que se exponía la contribución práctica de algunos aspectos del sistema de derechos humanos a la consolidación y el sostenimiento de la paz⁴³. En los últimos años, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el ACNUDH han reforzado su asociación estratégica mediante la adopción de dos planes de trabajo conjuntos consecutivos para los períodos 2019-2020 y 2021-2022. En 2020, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz contribuyó por primera vez al proceso del examen periódico universal con exposiciones sobre los exámenes del tercer ciclo de Sierra Leona y Somalia, y en 2021 sobre los de Haití y Sudán del Sur, sobre la base de que esos países estaban relacionados con el Fondo para la Consolidación de la Paz. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de los tratados, también están contribuyendo a facilitar el análisis y el diseño de las intervenciones programáticas apoyadas por el Fondo, por ejemplo, en Guinea-Bissau y Honduras.

26. Desde su creación en 2006-2007, el Fondo para la Consolidación de la Paz ha sido un importante instrumento de financiación para apoyar los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en contextos de consolidación de la paz. El Fondo ha contribuido a la integración de los derechos humanos en los siguientes ámbitos: acceso a la justicia y estado de derecho, fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, justicia de transición y reconciliación, vigilancia de los derechos humanos y sistemas de alerta sobre violaciones, lucha contra la incitación al odio y la desinformación, promoción del espacio cívico, protección de los defensores de los derechos humanos y de los agentes de la consolidación de la paz, y educación en materia de derechos humanos. En 2020, la Iniciativa de Promoción de las Cuestiones de Género y la Juventud del Fondo se dedicó a la protección de los derechos humanos de las mujeres, los jóvenes constructores de la paz y los defensores de los derechos humanos. En 2021, la Iniciativa volvió a dar prioridad a un tema de derechos humanos, centrándose en la promoción y protección del espacio cívico, especialmente en lo relativo a la tierra, los pueblos

⁴⁰ Véase <https://www.rolhr.undp.org/content/ruleoflaw/en/home.html>.

⁴¹ El Afganistán, Burundi, Costa de Marfil, Etiopía, el Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Jamaica, Liberia, Libia, Malawi, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia, el Sudán (Darfur), Sudán del Sur, Timor-Leste y el Yemen, así como Kosovo.

⁴² Véase <https://www.un.org/peacebuilding/policy-issues-and-partnerships/policy/sg-reports>.

⁴³ Véase <https://www.un.org/peacebuilding/content/ohchr-thematic-papers>.

indígenas y las cuestiones ambientales. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, el Fondo también ha dado prioridad al apoyo a proyectos destinados a responder o promover la recuperación de los problemas derivados de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el contexto de la pandemia, por ejemplo, proyectos para contrarrestar el discurso de odio y la desinformación.

Derechos humanos y acción humanitaria

27. La participación del ACNUDH en los procesos humanitarios ha reforzado el nexo entre los derechos humanos y la acción humanitaria. Como miembro del Grupo Temático Mundial sobre Protección, el ACNUDH ha contribuido, por ejemplo, a la inclusión de un enfoque basado en los derechos humanos en la elaboración del Marco Estratégico del Grupo Temático para 2020-2024, la Estrategia de Promoción y el Marco Analítico de Protección⁴⁴. El ACNUDH también ha contribuido a promover los derechos humanos en los flujos de trabajo del Grupo Temático, incluso mediante la formación de sus miembros en la esfera de los marcos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Además, la participación del ACNUDH en los equipos humanitarios en los países ha permitido una mejor integración de los derechos humanos y una mayor participación de los agentes nacionales de derechos humanos en los ejercicios de análisis y programación humanitarios. El ACNUDH también ha intensificado su relación con el Comité Permanente entre Organismos a nivel de políticas y actualmente está contribuyendo a la revisión de la aplicación de la política de protección del Comité.

28. En cuanto a la financiación, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia ha incluido entre las actividades que pueden recibir ayuda una gama más amplia de medidas relacionadas con los derechos humanos. Sin embargo, las actividades de protección siguen adoleciendo de una escasa financiación en comparación con otros ámbitos del trabajo humanitario⁴⁵.

B. Asociación con otros actores

29. El papel fundamental que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos que se ajustan a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁴⁶ y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de las violaciones de los derechos humanos ha sido subrayado en varios informes presentados al Consejo de Derechos Humanos⁴⁷.

30. El apoyo de las Naciones Unidas a las instituciones nacionales de derechos humanos se presta en gran medida a través de una asociación tripartita entre la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el PNUD y el ACNUDH⁴⁸. En 2015, los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos reconocieron en la declaración de Kiev sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos el papel que desempeñan esas instituciones en la prevención de conflictos y en la garantía del respeto de los derechos humanos y su protección en entornos frágiles y afectados por conflictos en todo el mundo. En octubre de 2021, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el ACNUDH enviaron una carta conjunta a todas las instituciones nacionales de derechos humanos en la que ofrecían apoyo a las actividades y los programas que integrasen los enfoques y los objetivos de los derechos humanos y la consolidación de la paz. La carta constituye un primer paso hacia un compromiso más coordinado en el ámbito de la consolidación de la paz por parte de las dos oficinas con las instituciones nacionales de derechos humanos. En febrero

⁴⁴ Véase <https://www.globalprotectioncluster.org/2021/08/11/protection-analytical-framework/>.

⁴⁵ Véase <https://www.nrc.no/globalassets/pdf/reports/breaking-the-glass-ceiling/breaking-the-glass-ceiling---a-smarter-approach-to-protection-financing-report.pdf>.

⁴⁶ Véase <https://ganhri.org/paris-principles/>.

⁴⁷ En particular, A/HRC/18/24, A/HRC/30/20 y A/HRC/39/24.

⁴⁸ Algunos de los resultados de la asociación en 2020 se describen en <https://www.undp.org/publications/tripartite-partnership-support-national-human-rights-institutions>.

de 2021, el ACNUR, junto con la Alianza Global, publicó unas directrices sobre la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos⁴⁹. En las directrices se ilustra cómo aprovechar los mandatos y las competencias de las instituciones nacionales de derechos humanos como socios fundamentales en materia de protección en apoyo del mandato del ACNUR.

31. Las organizaciones de la sociedad civil y otros actores, como los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas, son los principales destinatarios de la asistencia técnica y las actividades de formación. Además, como se ha señalado anteriormente, es fundamental que se les consulte y se recabe su participación en el diseño de las actividades pertinentes. Esa participación debe coincidir con la protección y la promoción del espacio cívico, esfuerzos que el Secretario General ha señalado como como una prioridad de las Naciones Unidas en su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y Nuestra Agenda Común. A ese respecto, en septiembre de 2020, el sistema de las Naciones Unidas adoptó una nota de orientación sobre la protección y la promoción del espacio cívico⁵⁰. En la nota se destaca la necesidad de velar por que la sociedad civil participe de una forma significativa en la toma de decisiones, la protección de los actores de la sociedad civil que están en situación de riesgo y la promoción del espacio cívico abierto, incluidos los marcos legales y políticos que facilitan el debate en línea y fuera de línea, como áreas clave de intervención.

32. Las directrices sobre el derecho a participar en los asuntos públicos preparadas en 2018 por el ACNUDH, en cumplimiento de la resolución 33/22 del Consejo de Derechos Humanos, también ofrecen un buen marco y recomendaciones apropiadas para intensificar la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones⁵¹. En su informe de 2018 sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz⁵², el Secretario General pidió que se reforzara y sistematizara la participación de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres, los grupos de jóvenes y las comunidades locales en general. En respuesta, un grupo de trabajo dirigido por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, integrado por el Departamento de Operaciones de Paz, el ACNUDH, el PNUD, ONU-Mujeres, la Stichting Global Partnership for the Prevention of Armed Conflict, el Instituto Internacional de la Paz y la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, puso en marcha una amplia consulta que condujo a la publicación en 2019 de las Directrices de las Naciones Unidas para la Implicación Comunitaria en la Consolidación y el Sostenimiento de la Paz⁵³.

33. También debe establecerse o ampliarse la colaboración con otras partes interesadas, incluso en forma de asistencia técnica y cooperación para el fomento de la capacidad con los parlamentos nacionales. En el proyecto de principios sobre los parlamentos y los derechos humanos⁵⁴ se indica que los parlamentos son fundamentales para garantizar que las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos que requieren una reforma legislativa o ajustes presupuestarios reciban una consideración prioritaria. El ACNUDH y otras entidades, como el PNUD y ONU-Mujeres, incluso en colaboración con la Unión Interparlamentaria (UIP), prestan apoyo a los parlamentos impartiendo formación para que ejerzan sus responsabilidades legislativas y de supervisión de forma que se favorezca el disfrute y la protección efectivos de todos los derechos humanos. Por ejemplo, el ACNUDH, en cooperación con la UIP, está actualizando su manual de derechos humanos para parlamentarios⁵⁵. En 2020, el ACNUDH también colaboró con la UIP y la Organización

⁴⁹ Véase <https://www.unhcr.org/protection/operations/5f92a5604/guidance-unhcrs-engagement-national-human-rights-institutions.html>.

⁵⁰ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/CivicSpace/UN_Guidance_Note.pdf.

⁵¹ En su resolución 39/11, el Consejo tomó nota con interés de las directrices y las presentó como un conjunto de orientaciones para los Estados y otros (véase <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/DraftGuidelinesRighttoParticipationPublicAffairs.aspx>).

⁵² A/72/707-S/2018/43.

⁵³ Véase https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/un_community-engagement_guidelines.august_2020.pdf.

⁵⁴ A/HRC/38/25, anexo I.

⁵⁵ Véase <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13en.pdf>.

Internacional de la Francofonía para mejorar la participación de los parlamentarios en el proceso del examen periódico universal.

34. La asociación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales también es fundamental en el diseño y la prestación de asistencia técnica y la realización de actividades de fomento de la capacidad para garantizar que se adapten al contexto regional específico. A ese respecto, la serie de resoluciones que el Consejo de Derechos Humanos adoptó sobre los acuerdos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos y los talleres organizados por el ACNUDH en ese marco son fundamentales para explorar las formas de fortalecer dicha cooperación⁵⁶. Por ejemplo, la adopción en 2012 en Addis Abeba de una hoja de ruta para intensificar la cooperación entre los procedimientos especiales y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁵⁷ constituye un buen precedente que, si se le dota de recursos suficientes, podría facilitar la realización de más actividades conjuntas de asistencia técnica, como visitas y declaraciones conjuntas, entre los titulares de mandatos de las Naciones Unidas y los expertos independientes de las organizaciones regionales.

V. Necesidad de fortalecer los conocimientos técnicos, las directrices y la financiación

A. Fortalecimiento de los conocimientos técnicos y las directrices

35. Es fundamental disponer de conocimientos especializados y recursos humanos suficientes para diseñar programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos y velar por su aplicación. Una de las formas de fomentar esa capacidad, además de las oficinas del ACNUDH en los países, las oficinas regionales y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, ha sido el despliegue de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países con el apoyo del Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos. Como ha señalado el Consejo de Derechos Humanos en varias ocasiones, los asesores de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la prestación de asistencia técnica para la integración de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas con el fin de prestar un mejor apoyo a los Estados Miembros. En diciembre de 2021, solo había asesores de derechos humanos desplegados en 54 Estados, y la sostenibilidad de esos despliegues depende de que se mantengan las contribuciones voluntarias.

36. A pesar de los avances en la ampliación de los conocimientos técnicos, el equipo de tareas para no dejar a nadie atrás del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas descubrió que, si bien el 70 % de los planes de respuesta socioeconómica elaborados hasta octubre de 2020 incluían un análisis de los derechos humanos, solo había pruebas de que se hubiera aplicado el enfoque basado en los derechos humanos en todas las actividades en el 32 % de esos planes. Además, solo un pequeño número de equipos en los países había puesto en marcha una estrategia de recopilación de datos que incorporase indicadores de derechos humanos. Por tanto, para garantizar una aplicación significativa sobre el terreno del enfoque basado en los derechos humanos, es necesario prestar un apoyo adicional mediante el despliegue de más asesores en materia de derechos humanos y la aportación de más conocimientos especializados sobre los indicadores de derechos humanos y el análisis de datos sobre el terreno. Al mismo tiempo, se podrían aprovechar mejor otras capacidades que sirven para prestar apoyo a las oficinas de los coordinadores residentes y a los equipos en los países. Por ejemplo, el estrechamiento de los vínculos entre los asesores de derechos humanos y los asesores de paz y desarrollo podría aumentar la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas para el fomento de la resiliencia.

⁵⁶ Véanse las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, 12/15, 18/14, 24/19, 30/3 y 34/17.

⁵⁷ Véase https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/SP/SP_UNHRC_ACHPRRoad%20Map.pdf.

37. Dado que los derechos humanos ayudan a identificar las causas profundas de las crisis, el análisis basado en los derechos humanos proporciona al sistema de las Naciones Unidas una poderosa herramienta para asegurarse de que sus programas y actividades se orienten hacia soluciones que aborden los riesgos y potencien la resiliencia de los países. El ACNUDH ha venido desarrollando su capacidad analítica en forma de equipos de respuesta a las emergencias dentro de sus oficinas regionales para apoyar a los coordinadores residentes y a los equipos en los países en sus funciones de alerta y análisis de riesgos, sobre la base de la información sobre los derechos humanos, con vistas a desarrollar a tiempo respuestas que ayuden a mitigar los riesgos.

38. Además, en febrero de 2021, el ACNUDH y el PNUD pusieron en marcha un proyecto conjunto financiado por el Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos para reforzar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la prevención. El proyecto comprende la prestación de asistencia técnica a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a las instituciones nacionales de derechos humanos para la recopilación de datos desglosados que permitan poner en práctica el principio de no dejar a nadie atrás. En ese contexto, se han desplegado especialistas en datos e indicadores de derechos humanos en el Perú y Uganda para ayudar a los equipos en esos países a integrar los indicadores de derechos humanos en el análisis y la programación comunes, incluso en los planes de respuesta socioeconómica. Está previsto llevar a cabo despliegues similares en otros países. El proyecto también ha permitido la integración de indicadores de derechos humanos en los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible en Bangladesh, Etiopía, Filipinas, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Túnez y Zimbabue.

39. Se necesitan más conocimientos especializados sobre los derechos económicos, sociales y culturales, que son fundamentales para fomentar la resiliencia de los países. A ese respecto, en 2019, el ACNUDH, con el apoyo del Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos, puso en marcha una iniciativa para su expansión. El objetivo es intensificar el asesoramiento centrado en los países para incorporar las obligaciones de los Estados en materia de derechos económicos y sociales en sus esfuerzos por acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, abordar las desigualdades, promover economías transformadoras y poner de relieve la prevención mediante la vinculación de los derechos económicos y sociales con los conflictos. Desde su creación, la iniciativa de expansión ha facilitado la prestación de asesoramiento en la elaboración de análisis comunes y Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en 82 países, así como la celebración de consultas con los economistas de las oficinas de los coordinadores residentes en 29 países. Además, la iniciativa ha facilitado la prestación de apoyo técnico y financiero a 38 proyectos nacionales para promover el cambio, destinados a generar contenidos analíticos y de divulgación en profundidad que faciliten la recopilación de conjuntos de datos desglosados y la recogida de pruebas que sirvan como base para la planificación de la recuperación socioeconómica, la programación y los cambios políticos frente a la COVID-19⁵⁸. No obstante, la iniciativa de expansión requerirá financiación adicional para mantener sus actividades actuales y mantenerse a largo plazo.

40. Con respecto al género y los derechos de la mujer, desde 2014, el ACNUDH ha dotado de asesores regionales de género a cuatro de sus oficinas regionales (Addis Abeba, Beirut, Dakar y Panamá). En una evaluación realizada en 2017 se constató que la asistencia técnica prestada por los asesores regionales de género había servido para fomentar la capacidad de las presencias del ACNUDH sobre el terreno y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, tanto en lo relativo a la incorporación en su trabajo de un enfoque basado en los derechos humanos e inclusivo con respecto al género como en lo que respecta a ayudarlos a participar en los mecanismos de derechos humanos relacionados con el género⁵⁹. Sin embargo, la red de asesores regionales en materia de género no cuenta con una financiación

⁵⁸ Para más información, véase [E/2021/77](#).

⁵⁹ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/Evaluation/RegionalGenderAdvisorsStructure.pdf>.

sostenible, lo que pone en peligro la continuidad del personal y cualquier perspectiva de añadir nuevos asesores en las otras seis oficinas regionales del ACNUDH.

41. En contextos de conflicto, de conformidad con las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad, se despliegan asesores en materia de protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos relacionados con la violencia sexual en los conflictos para, entre otras cosas, elaborar y aplicar estrategias integrales de lucha contra la violencia sexual y garantizar la incorporación de las consideraciones relativas a la violencia sexual en las operaciones. Su labor se complementa con el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, para ayudar a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho y a exigir la responsabilidad penal de los autores de la violencia sexual relacionada con los conflictos⁶⁰. Además, en virtud de la resolución 1379 (2001) del Consejo de Seguridad, se despliegan asesores en materia de protección de la infancia en las misiones de mantenimiento de la paz para que colaboren con los homólogos nacionales en el fortalecimiento de su capacidad para abordar los problemas de protección de la infancia⁶¹. Todos esos asesores y expertos se enfrentan al problema de la disponibilidad limitada de recursos.

42. En la resolución 68/268 de la Asamblea General, adoptada en 2014, también se dispuso el despliegue de oficiales dedicados al fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en las oficinas regionales del ACNUDH para apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en esa materia. Ese refuerzo de los conocimientos especializados a nivel regional ha contribuido a la integración de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos en el análisis y la programación comunes. No obstante, la capacidad para responder a las solicitudes de apoyo procedentes de los Estados y de los equipos de las Naciones Unidas en los países sigue siendo limitada.

43. Junto con la ampliación de los conocimientos técnicos, se necesita orientación para profundizar en la integración de la perspectiva de derechos humanos en el análisis y la programación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas con vistas a comprender y aprovechar el papel de los derechos humanos en el fomento de la resiliencia de los países. Además de las publicaciones de la Secretaría mencionadas en el presente informe, varios organismos de las Naciones Unidas han elaborado sus propios materiales. En junio de 2021, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó un [llamamiento mundial a la acción](#) para una recuperación de la crisis COVID-19 centrada en las personas que sea inclusiva, sostenible y resiliente⁶². En el Día Mundial de la Salud de 2021, la OMS puso en marcha una campaña de un año de duración sobre la construcción de un mundo más justo y saludable, la contribución a unos sistemas de salud más equitativos y no discriminatorios y el apoyo a los progresos realizados por los Estados Miembros a la hora de hacer realidad el derecho a la salud de manera que incluya una salud pública y unos establecimientos, bienes y servicios sanitarios accesibles, aceptables y de calidad⁶³. Además, la OMS está elaborando actualmente, en colaboración con el Consorcio Johns Hopkins y la Academia de la OMS, un módulo de formación sobre género, igualdad y derechos humanos con el propósito de aumentar su capacidad técnica y sus conocimientos sobre los conceptos de derechos humanos, género e igualdad desde el punto de vista sanitario que incorpore las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

44. En 2021, la UNODC publicó un conjunto de instrumentos para la integración de los derechos humanos y la igualdad de género en las intervenciones de la justicia penal, con el fin de prestar asistencia a los Estados Miembros en el diseño de actividades específicas para cada contexto y basadas en los derechos para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como para brindar asistencia y protección a las víctimas⁶⁴. La

⁶⁰ Véase <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/our-work/team-of-experts/>.

⁶¹ Puede encontrarse más información en <https://peacekeeping.un.org/en/child-protection>.

⁶² Véase https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/109/reports/texts-adopted/WCMS_806092/lang--en/index.htm.

⁶³ Véase <https://www.who.int/campaigns/world-health-day/2021>.

⁶⁴ Véase <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2021/February/new-unodc-toolkit-puts-human-rights-and-gender-equality-at-the-forefront.html>.

UNODC también ha elaborado un conjunto de instrumentos para que sus gestores de proyectos evalúen la integración de los derechos humanos, incluidas las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en las actividades de la entidad. El ACNUR también se ha comprometido a intensificar el compromiso de su personal con el sistema de derechos humanos. Para ello, en 2020 puso en marcha un programa de aprendizaje sobre el compromiso con los derechos humanos en la práctica, que se complementó en 2021 con la organización de cursos en línea sobre el compromiso con el sistema de derechos humanos. El ACNUR también ha puesto en marcha un tablero de control interno de buenas prácticas sobre la participación en los mecanismos de derechos humanos.

B. Fortalecimiento de la financiación

45. En su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y en Nuestra Agenda Común, el Secretario General subrayó el carácter central de los derechos humanos en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas. El proyecto de presupuesto ordinario para el ACNUDH correspondiente a 2022 asciende a 109,9 millones de dólares, lo que representa algo más del 3 % del total del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas⁶⁵.

46. En 2022, en su programa ordinario de cooperación técnica, el ACNUDH dará prioridad a las necesidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países que salen de un conflicto y otros países con necesidades específicas. El ACNUDH se centrará en: prestar asistencia a los Estados Miembros en la adopción de legislación para el establecimiento de nuevas instituciones nacionales de derechos humanos o el fortalecimiento de las existentes; mejorar la cooperación entre los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil dentro de sus respectivas regiones para abordar las cuestiones de derechos humanos; fomentar la sensibilización y ampliar los conocimientos y las aptitudes de los responsables de la formulación de políticas y los funcionarios públicos, así como del personal de las organizaciones regionales y subregionales, acerca de las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos; y promover la integración de los derechos humanos en los procesos de desarrollo con miras a contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

47. En cuanto a los recursos extrapresupuestarios, las contribuciones voluntarias representaron alrededor del 62 % del presupuesto global del ACNUDH en 2021 y fueron insuficientes para responder a todas las solicitudes de asistencia técnica y fomento de la capacidad. Además, el ACNUDH solo recibió alrededor del 68 % del total de los fondos solicitados con cargo al presupuesto ordinario combinado con las contribuciones extrapresupuestarias para actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad en 2021. Por esa razón, no pudo responder a todas las solicitudes de asistencia ni a todas las necesidades identificadas en su llamamiento anual para 2021. Así pues, será necesario un mayor apoyo financiero de los Estados Miembros y otros donantes para que el ACNUDH pueda satisfacer todas las demandas de cooperación técnica y fomento de la capacidad en 2022 y años posteriores.

48. En el caso del Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos, se ha elaborado un marco de resultados plurianual que abarca el período 2022-2025 para garantizar una recaudación de fondos adecuada. La financiación total necesaria para lograr los resultados previstos asciende a 99,66 millones de dólares. En diciembre de 2021, quedaban por movilizar 94,88 millones de dólares. En 2020, el comité directivo del Fondo encargó la primera evaluación independiente. En la evaluación se demostró que el Fondo había demostrado un valor añadido único en el apoyo a la integración de los derechos humanos en todo el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, al tiempo que se reconocían las renovadas oportunidades que la reforma del desarrollo de las Naciones Unidas y el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos ofrecían

⁶⁵ Véanse el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos, “Nuestra Agenda Común” y la resolución 76/247 de la Asamblea General.

para que el Fondo cumpliera sus objetivos⁶⁶. Con la evaluación se puso de relieve que, si bien era fundamental seguir aumentando el despliegue de asesores de derechos humanos, también había que seguir apoyando las actividades que no estaban relacionadas con ese programa. En la evaluación se recomendó que el Fondo invirtiera más en el desarrollo de una sólida función de gestión del conocimiento que reuniera y compartiera información sobre derechos humanos en el marco de todo el Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas⁶⁷.

49. Como se ha señalado anteriormente, también se necesita apoyo financiero para mantener las iniciativas mencionadas sobre la ampliación de los conocimientos técnicos sobre el terreno, incluida la iniciativa de expansión, el despliegue de expertos en materia de género y derechos de la mujer y la prestación de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

50. A ese respecto, en Nuestra Agenda Común, el Secretario General expresó su disposición a colaborar con los Estados para encontrar formas de dotar a los mecanismos de derechos humanos de una base financiera más sostenible. Eso debería incluir una reflexión sobre cómo aumentar el apoyo a las actividades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad recomendadas por dichos mecanismos. A pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha⁶⁸, la aplicación de las numerosas recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos y la presentación de informes al respecto siguen siendo un reto para muchos países. En los últimos años se han tomado varias medidas para mejorar la capacidad de los Estados para aplicar las recomendaciones, incluida una iniciativa para ayudarlos a establecer mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento⁶⁹. Otra iniciativa, liderada por Noruega y Singapur, propone crear, en el marco del tema 10 de la agenda del Consejo de Derechos Humanos, una plataforma voluntaria para que los Estados informen sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones y proporcionen información sobre las carencias o los obstáculos que dificultan el progreso, y soliciten asistencia técnica y medidas de fomento de la capacidad en el plano internacional para ayudarlos a superar esos obstáculos⁷⁰. Esas iniciativas merecen un examen más detallado por el Consejo.

VI. Conclusiones y recomendaciones

51. **La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la correlación existente entre el compromiso de una sociedad con los derechos humanos y su disfrute y su resiliencia ante las crisis, tal y como destacó el Secretario General en su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y en Nuestra Agenda Común. En ese contexto, los programas y actividades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad son fundamentales para apoyar el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y para contribuir a potenciar la resiliencia de los países.**

52. **Sobre la base de esos componentes, en el presente informe se afirma la necesidad de integrar los derechos humanos en el análisis y la programación comunes de las Naciones Unidas a fin de elaborar programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos que sean inclusivos y específicos para cada contexto, respondiendo adecuadamente a las necesidades al nivel de los países y**

⁶⁶ Informe final de evaluación, volumen I, pág. 11. Puede consultarse en <https://mptf.undp.org/factsheet/fund/HRM00>.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 12.

⁶⁸ Entre esos esfuerzos se encuentran el Fondo Voluntario de Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos.

⁶⁹ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRP_PracticalGuide.pdf.

⁷⁰ Eso también se sugirió durante una mesa redonda sobre la prestación de apoyo técnico y de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos a nivel internacional, organizada durante el 35º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Véase <https://ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21787&LangID=E>.

poniendo de relieve los riesgos que deben abordarse. En ese sentido, para adoptar un enfoque del análisis y la programación basado en los derechos humanos se requiere el uso de datos desglosados para cumplir el objetivo de no dejar a nadie atrás. También se deben integrar el análisis y las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos y garantizar una amplia participación de la sociedad en su diseño y aplicación. Esos requisitos deberían integrarse plenamente en las evaluaciones de las necesidades humanitarias, en los planes de respuesta a los refugiados y, en contextos de desarrollo, en los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible.

53. En la práctica, la eficacia de los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos depende de las sinergias que se desarrollen entre los pilares y las entidades de las Naciones Unidas, así como de las alianzas que se establezcan con los interesados nacionales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los agentes del espacio cívico en general y los parlamentos nacionales, así como las organizaciones regionales.

54. Sobre todo, es necesario contar sobre el terreno con los conocimientos especializados adecuados para desarrollar actividades eficaces de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. A ese respecto, en el presente informe se afirma la necesidad de reforzar el apoyo a las presencias del ACNUDH en las regiones y en los países; desplegar asesores en materia de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países; aumentar otros recursos fundamentales para fomentar la resiliencia de los países, incluidos los conocimientos especializados en el ámbito de todos los derechos humanos, los indicadores de derechos humanos y el análisis de datos; y los funcionarios de derechos humanos, para ayudar a los Estados a aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. A la luz de esas conclusiones, se recomienda que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos examinen la posibilidad de.

55. Abogar por un aumento del nivel de apoyo financiero prestado al pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas a través de las contribuciones ordinarias.

56. Seguir apoyando el programa de asistencia técnica y fomento de la capacidad del ACNUDH mediante contribuciones adicionales para garantizar que esté en condiciones de responder a las solicitudes de asistencia identificadas en sus llamamientos anuales.

57. Seguir apoyando el despliegue de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países mediante contribuciones adicionales al Fondo para la Transversalización de los Derechos Humanos y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.

58. Seguir apoyando las iniciativas destinadas a fomentar la resiliencia sobre el terreno, incluida la iniciativa de extensión y los equipos de respuesta de emergencia, así como el despliegue de asesores regionales en materia de género y oficiales de derechos humanos en las oficinas regionales del ACNUDH para prestar asistencia a los Estados en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

59. Seguir buscando la forma de aumentar el apoyo a las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, especialmente en el marco del tema 10 de la agenda del Consejo de Derechos Humanos.